

BUENOS AIRES, 12 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 110.000/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Sistemas Informáticos del SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES." Auditoría de sistemas. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 10.10.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información, con fecha 8 de agosto de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Sistemas Informáticos del SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE

CONDUCTORES. Auditoría de sistemas. Período bajo examen: año 2009.
Proyecto N° 10.10.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 317 /11

Udelatorre
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

[Signature]
[Signature]

BUENOS AIRES, 12 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 109.001/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Programas dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil." Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, con fecha 15 de agosto de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

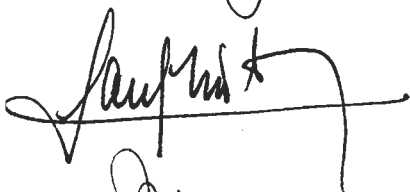
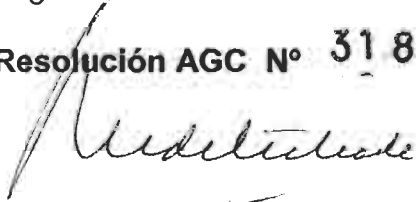
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Programas dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de

la Sociedad Civil." Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 318 /11



Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Servicios Mortuorios." Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 29 de septiembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Servicios Mortuorios.**" Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 319 /11

Auditoría

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.911/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Educación Especial." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 30 de agosto de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Educación Especial." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 320 /11

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 12 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "AUSA - Obras Autopista Illía." Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 9 de agosto de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**AUSA - Obras Autopista Illía.**" Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 321 /11

Medelvalde
[Signature]

[Signature]
Dr. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

[Signature]

[Signature]

[Signature]

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 5 y 19 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fechas 5 de octubre de 2011, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por el Memorando COMPRAS Nro. 573/11, ha informado que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Gabriel Alejandro Lifschitz, DNI N° 32.090.961, por

un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), del 1° de octubre al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 322 /11

Mediterráneo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jra. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Acta N° 6 del 26 de septiembre de 2011, de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que este organismo "...Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad...";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que, mediante el memorando DGSALUD N° 286/11, el Señor Director General de la Dirección General de Control de Salud, ha girado a la Dirección General de Planificación, la solicitud de ayuda económica, formulada por el Supervisor Cdor. Jorge Raimondo, para realizar un curso de Normas Internacionales de Auditoría, a dictarse en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), siendo objetivo del curso, entre otros "...Conocer los requerimientos internacionales normativos, éticos y de control de calidad en el contexto de los compromisos de auditoría, revisión, aseguramiento y servicios relacionados..." y "...El programa está destinado a aquellos profesionales de ciencias económicas que prestan servicios (internos o externos) en las áreas contables de las organizaciones que deben adoptar NIIF...";

Que la presente ayuda económica solicitada implica un importe de tres mil ochocientos veinticinco pesos (\$ 3.825.-), pagaderos en tres cuotas (3), mensuales, de mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 1.275), destinándose para ello los fondos previstos originariamente para la realización de actividades de Capacitación.

Que fue considerada, según el Acta de la Comisión de Supervisión citada en el Visto, la solicitud planteada y ha sido elevada al Cuerpo Colegiado para su consideración;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de octubre de 2011, atento a que la adquisición de conocimientos, con la consecuente formación profesional del funcionario solicitante, redundará en beneficio del organismo, ha resuelto otorgar la ayuda económica objeto del presente expediente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

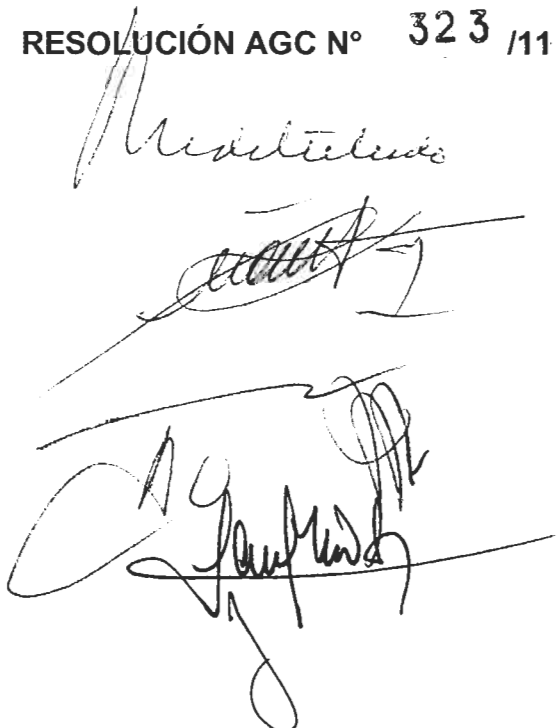
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil ochocientos veinticinco (\$ 3.825.-), pagadera en tres (3) cuotas, mensuales, de (\$ 1.275.-), cada una, al agente Cdor. Jorge Raimondo, (Legajo AGC N° 247), según se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 323 /11



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I de la Resolución AGC N° 32 3/11

Normas Internacionales de Auditoría NIA				
UADE				
2011				
Agente	Legajo	Monto mensual en pesos a reconocer	Total anual en pesos	Forma de Pago
Cdor. Jorge Raymondo	247	\$ 1275	\$ 3.825	3 Cuotas

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
ra. Sandra G. Bergentfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/10 modificada por las Resolución AGC N° 120/10 y concordantes, la Resolución AGC N° 316/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión de fecha 19 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 25/10 se aprobó la puesta en vigencia del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el Anexo de la misma;

Que por la Resolución AGC N° 120/10 se aprobó la modificación del Anexo de la Resolución AGC N° 25/10 del Reglamento del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA, habiéndose efectuado aclaraciones adicionales, en cuanto a: 1°: Personal en uso de licencia sin sueldo, por cualquier causa (artículo 7° del Reglamento del Fondo); 2°: Personal de planta permanente que se desempeña en un cargo político dentro de la AGCBA (Auditor General, Director General, etc.); 3°: Personal de planta permanente adscripto a otras dependencias del Estado; 4°: La contribución del empleador, establecida en el artículo 5° del Reglamento y 5°: Los aportes y contribuciones.

Que por la resolución AGC N° 316/11, se ha modificado el artículo 5° del Anexo de la Resolución AGC N° 120/10, modificatoria del Anexo de la Resolución AGC N° 25/10 del Reglamento del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera: "5°: Los aportes y contribuciones: se efectuarán sobre el total del salario sujeto a aportes previsionales, incluido el sueldo anual complementario. No se computarán los módulos u otras asignaciones no permanentes".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de octubre de 2011, ha advertido un error en la frase "*sujeto a aportes previsionales*" con que fue redactado el modificado Artículo 5° de el Anexo a la Resolución AGC N° 120/11, por ser contradictoria con la Resolución de creación del citado Fondo. Por lo tanto, corresponde aprobar la FE DE ERRATAS de la Resolución AGC N° 316/11, mediante la eliminación de la citada frase de la redacción del

Artículo 5° del Anexo de la Resolución AGC N° 120/10, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE LA FE DE ERRATAS del artículo 1° de la Resolución AGC N° 316/11 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 5° del Anexo de la Resolución AGC N° 120/10, modificatoria del Anexo de la Resolución AGC N° 25/10 del Reglamento del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera: "5°: *Los aportes y contribuciones: se efectuarán sobre el total del salario, incluido el sueldo anual complementario. No se computarán los módulos u otras asignaciones no permanentes*". "

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 324/11

Dra. Sandra C. Lergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la **Ley 70**, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11, el Plan de Compras 2011 aprobado por la Resolución AGC N° 140/11, el Expediente N° 129/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de **autonomía funcional y financiera**, con competencia para **ejercer el control externo del sector público de la Ciudad**.

Que la **Ley N° 70** ha establecido su organización y funcionamiento

Que por Resolución AGC N° 140/11 el Colegio de Auditores aprobó el Plan de Compras del Año 2011, el cual ha sido modificado mediante Resolución AGC N° 231/11.-

Que, a fs. 195/96, obra un Memorando DTMES 62/11, del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, planteando la necesidad de contar con dos fotocopiadoras TOSHIBA, atento a que la antigüedad de las máquinas con que cuenta la Auditoría, junto con el deterioro que ello implica, hace que sean reiterados y permanentes los llamados al servicio técnico.

Que, asimismo, se justifica en la excelencia en la calidad y el resultado de las máquinas con que cuenta la AGCBA, la solicitud de marca, dejando sentado que la empresa RANKO S.A. es la representante, exclusiva en la República Argentina, de Toshiba.

Que, conforme surge del Memorando DGSIS 321/11, la Dirección General de Sistemas de Información pone a consideración y ad referendum del Colegio de Auditores Generales, la necesidad de contar con Impresoras, Notebooks y Monitores.

Que, conforme surge del expediente, mediante Memorando DGSIS 266/2011, la Dirección General de Sistemas de Información remite copia del Acta de Comisión de Supervisión de dicha Dirección General, en cuyo punto "4. Estado de expedientes" se aconseja aprobar la baja del Expediente N° 125/11 "Software Firewall".

Que la División de Servicios Generales, mediante los Memorandos DSG Nros.:120/11, 121/11, 122/11 y 123/11, solicita la baja de los expedientes "Central Telefónica - N° 116/11"; "Herramientas - N° 48/11"; "Artículos

Eléctricos – N° 51/11” y “Pintura y Refacción de Paredes – N° 115/11” respectivamente, todos ellos atento a que la tramitación y consiguiente adjudicación ha devenido abstracta por encontrarse la necesidad que origina cada uno de ellos satisfecha.

Que, mediante Memo Dep. Prensa N° 99/11, acompaña lo decidido por el Colegio de Auditores, mediante Decisión Colegiada de fecha 1 de septiembre de 2011, en cuanto autoriza la baja del Plan Anual de Compras la contratación de publicidad y posicionamiento institucional mediante el servicio de Radio Ciudad.

Que conforme las Especificaciones Técnicas, informadas mediante Memorando DSG 132/11, **nos encontramos** en la necesidad de realizar una modificación del Plan de **Compras para adecuar** los montos a las nuevas cantidades de bienes a **adquirir para el expediente** “Compra de Equipo de Aires Acondicionado”.

Que, mediante memorando DADMIN N° 1485/11, el Director General de Administración solicita la previsión para la adquisición de productos electrónicos, a fin de cubrir necesidades del personal de esta AGCBA.

Que, por último, y atento al Memorando DSG 138/11, la División de Servicios Generales, **pone a consideración la posibilidad** de llevar a cabo tareas en varios sectores del **piso 6° que se sumarían** a las previstas y aprobadas, mediante **Resolución AGC N° 140/11**, lo que implica una modificación para adecuar los montos para el expediente “Revestimiento de Suelos”.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, conforme lo establece el art. 7 inc d) del decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 117/11, del cual surgen observaciones al proyecto de Resolución agregado.

Que la Dirección General de **Administración, habiendo** tomado en cuenta las mencionadas observaciones, **ha efectuado el saneamiento** de las mismas, incorporando al expediente citado un nuevo proyecto de Resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar la incorporación al Plan de Compras del año 2011 los bienes y servicios citados y por los montos estimados, de acuerdo a la presente;

Que **esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación** legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AGRÉGUESE al Plan de Compras del Año 2011, la adquisición de Fotocopiadoras TOSHIBA, por un monto estimado en Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000.-), bajo la modalidad de contratación directa, por exclusividad, conforme el detalle elevado por el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Incorpórese, asimismo, la adquisición de Impresoras, por un monto de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-); PCS, Monitores, por un monto de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-); Notebooks, por un monto de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) y de productos electrónicos, por un monto de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), todas ellas bajo la modalidad de Licitación Pública, conforme el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DÉSE DE BAJA del Plan de Compras del Año 2011, las contrataciones del servicio para el posicionamiento institucional de esta AGCBA., previsto con la empresa Radio Ciudad, así como también, la adquisición de la licencia de: "Software Firewall", la adquisición de: "Herramientas, Artículos Eléctricos, Central Telefónica" y el servicio de: "Pintura y refacción de Paredes", todos ellos aprobadas por Resolución AGC N° 140/2011, de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: MODIFÍQUESE el monto de la contratación prevista y aprobada, mediante Resolución AGC N° 140/11, para la adquisición de: "Equipo de Aire Acondicionado", incrementándose los bienes a adquirir, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), así como también, del: "Revestimiento de Suelos", en la suma de Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-) de acuerdo al detalle del Anexo III que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 325 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 32 5/11
 (altas)

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	FOTOCOPIADORA	directa por exclusividad	95.000	4.3.7	2
2	IMPRESORAS	licitación pública	65.000	4.3.6	18
3	PCS-MONITORES-	licitación pública	125.000	4.3.6	18
4	NOTEBOOKS	licitación pública	75.000	4.3.6	18
5	PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	contratación menor	40.000	4.3.7	2
			400.000		








ANEXO II a la Resolución AGC N° 325 /11
 (bajas)

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	SOFTWARE FIREWALL	Contratacion Menor	20.000	481/346	18
2	RADIO CIUDAD	Contratacion Directa	21.780	361	5
3	HERRAMIENTAS	contratación menor	5.000	297	2
4	ARTICULOS ELECTRICOS	licitación pública	60.000	293	2
5	CENTRAL TELEFONICA	licitación pública	170.000	437	2
6	PINTURA Y REFACCION PAREDES	contratación menor	14.000	331	2
			290.780		

ANEXO III a la Resolución AGC N° 325 /11
 (Modificación)

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio aprobado Resol 140/AGC/11	Precio estimado para la modificación	Diferencia	Partida Presupuestaria	Actividad
1	COMPRA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	licitación pública	17.248	50.000	32.752	437	2
2	REVESTIMIENTO DE SUELOS	licitación pública	100.000	130.000	30.000	331	2
					62.752		

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Luis...' and several other scribbles.

A single handwritten signature on the right side of the page.

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Seguridad Privada." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 27 de septiembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Dirección General de Seguridad Privada.**" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 326 /11

Reselector
[Signature]

AO

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dr. Susana G. Bergenfein
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se han recibido las solicitudes de asistencia a las "XLI Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del presente año, formuladas por los agentes: Roberto González, Laura Méndez, Hugo Marchizotti, Azucena Contino, Anabela Barberena, Natalia Casteluccio, Claudia Calvo, Fernando Cordoni, Daniel Thal, Alicia Gareca y Juan Carlos Rava, elevadas a consideración del Cuerpo Colegiado, según en Memorandum DGPLA N° 550/2011, y con el informe respectivo, efectuado en el mismo, por la Dirección General de Planificación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de octubre de 2011, atento a que los temas a desarrollar en las aludidas jornadas serán de utilidad para la capacitación de los recursos humanos con que cuenta el organismo, ha resuelto aprobar las licencias académicas solicitadas, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

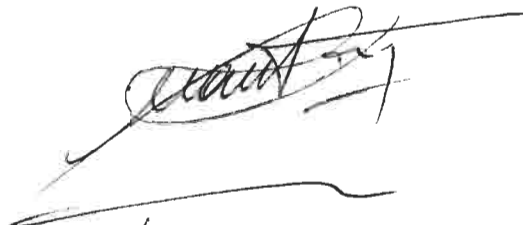
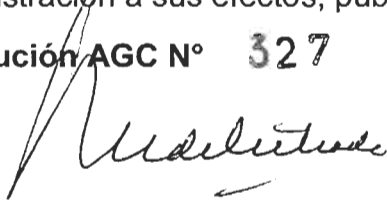
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la

AGCBA, a los agentes: Roberto GONZÁLEZ (Legajo AGC N° 165), Laura MÉNDEZ (Legajo AGC N° 100), Hugo MARCHIZOTTI (Legajo AGC N° 97), Azucena Contino (Legajo AGC N° 630), Anabela BARBERENA (Legajo AGC N° 295), Natalia CASTELUCCIO (Legajo AGC N° 509), Claudia CALVO (Legajo AGC N° 356), Fernando CORDONI (Legajo AGC N° 681), Daniel THAL (Legajo AGC N° 417), Alicia GARECA (Legajo AGC N° 445) y Juan Carlos Rava (Legajo AGC N° 606), para asistir a las "XLI Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 327 /11



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de octubre 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, ha tomado conocimiento de la renuncia a su cargo en la AGCBA, presentada por el agente Miguel Ángel PAPANDREA, DNI N° DNI N° 4.531.772, (Legajo N° AGC N° 107). En consecuencia, ha resuelto, en su sesión del 19 de octubre de 2011, aceptar la renuncia a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


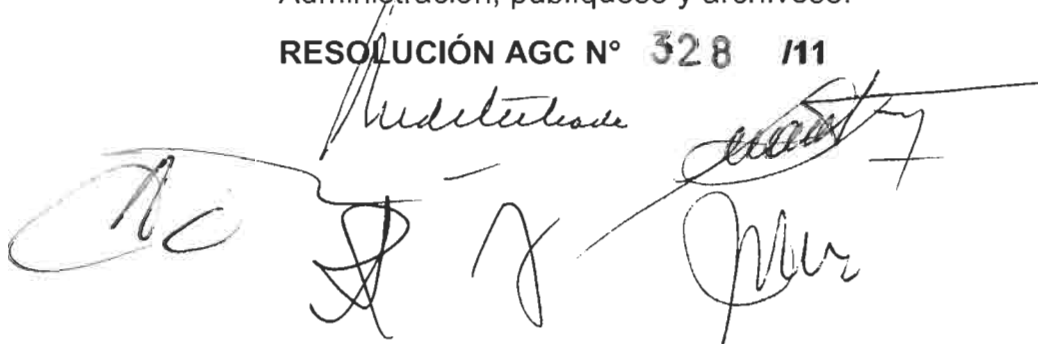
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del día **31 de octubre de 2011**, la renuncia presentada por el agente **PAPANDREA, DNI N° DNI N° 4.531.772, (Legajo N° AGC N° 107)**, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 328 /11



Dr. Sandra G. Bergenf:
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 214/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 214/11 se aprobó la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Constanza María GÓMEZ LÓPEZ, DNI N° 33.774.710, para desempeñarse en la Dirección General de Administración, en el Departamento de Administración del Personal.

Que también se ha propuesto los pases de área de los siguientes agentes: Graciela MAESTRI a la Dirección General de Control de Salud; Laura MATTIACCI a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos; Sandra MAZZARELLO a la Unidad de Auditoría Interna; Guillermo CERMINARO a Dirección General de Control de Economía Hacienda y Finanzas; Francisco RUIZ a la Dirección General de Control de Educación y Cultura; Silvina GARELLO al Departamento de Actuaciones Colegiadas; Roberto CHEVALIER a la Dirección General de Control de Educación y Cultura; Gabriela CUSTER a la Unidad de Auditoría Interna y María Fernanda RODRÍGUEZ a la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de octubre de 2011, ha resuelto aprobar los pases de área referidos, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

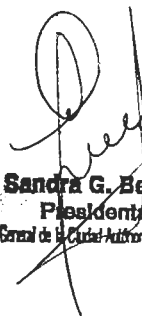
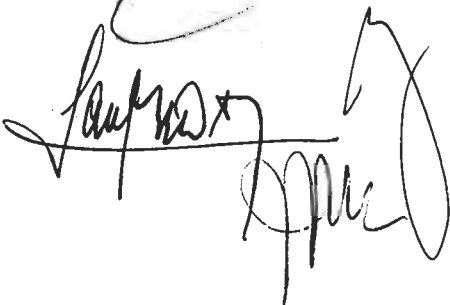
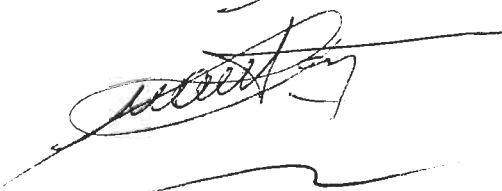
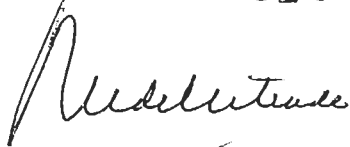
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, a partir del 1 de noviembre de 2011, el pase de área de Constanza María GÓMEZ LÓPEZ, DNI N° 33.774.710, de la Dirección General de Administración a Dirección General de Control de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE los pases de área de los siguientes agentes: Graciela MAESTRI a la Dirección General de Control de Salud; Laura MATTIACCI a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos; Sandra MAZZARELLO a la Unidad de Auditoría Interna; Guillermo CERMINARO a Dirección General de Control de Economía Hacienda y Finanzas; Francisco RUIZ a la Dirección General de Control de Educación y Cultura; Silvina GARELLO al Departamento de Actuaciones Colegiadas; Roberto CHEVALIER a la Dirección General de Control de Educación y Cultura; Gabriela CUSTER a la Unidad de Auditoría Interna y Maria Fernanda RODRÍGUEZ a la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 329 /11



Dra. Sandra G. Bergenfel:
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 OCT. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 5 y 26 de octubre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fechas 5 de octubre de 2011, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por el Memorando COMPRAS Nro. 613/11, ha informado que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Paolo Rafael MACRINA, DNI N° 31.640.946, por un

monto, mensual, de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud, del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 330 /11

Resolutorio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires